

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 18 - 2025 M

EJERCICIO FISCAL 2025

Guatemala, - 2 OCT 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

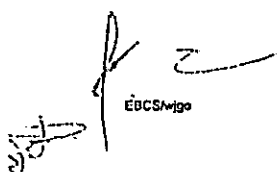
Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.


EBCS/avgo





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de otorgar un aporte extraordinario a la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, para cubrir compromisos de varias sentencias judiciales; así como, fortalecer sus capacidades operativas y administrativas, principalmente a través de la contratación de servicios técnicos y profesionales, con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; la adquisición de diversos bienes y equipo; además, el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas, para lo cual los Ministerios de Cultura y Deportes; de Ambiente y Recursos Naturales; la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad ceden el espacio presupuestario correspondiente. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, y de la programación y utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 265 del 29 SEP 2025, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 240-2025 del 29 SEP. 2025, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 183, literales e) y q), 189 y 190; y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.


EBCS/vjgo





Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto
a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda por la cantidad de Q22,040,456.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			22,040,456	22,040,456
40	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico)	12		500,000	
195	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-)		41		22,040,456
153	Ministerio de Cultura y Deportes	12 29 41		2,018,000 2,226,581 1,325,000	
154	Ministerio de Cultura y Deportes	31 32		4,770,070 4,300,404	
155	Ministerio de Cultura y Deportes	41		1,800,000	
601	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11		475,025	
613	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	61		140,376	



Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto
a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda por la cantidad de Q22,040,456.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
55	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	41		4,485,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>22,040,456</u>	<u>22,040,456</u>
Presidencia de la República	<u>500,000</u>	
Funcionamiento	500,000	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>22,040,456</u>
Funcionamiento		20,240,456
<i>Componente de Inversión:</i> Transferencias de Capital		<u>1,800,000</u> 1,800,000
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>16,440,055</u>	
Funcionamiento	14,640,055	
<i>Componente de Inversión:</i> Inversión Física	<u>1,800,000</u> 1,800,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>615,401</u>	
Funcionamiento	615,401	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>4,485,000</u>	
Funcionamiento	4,485,000	



EBCSAwigo

Hoja número 5 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto
a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda por la cantidad de Q22,040,456.

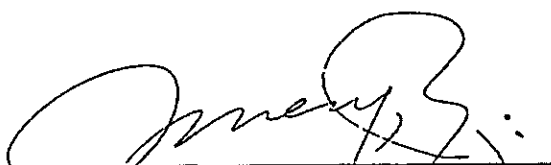
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q22,040,456), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

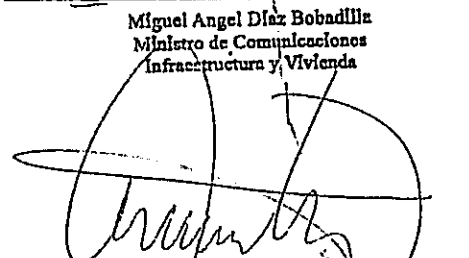
COMUNIQUESE



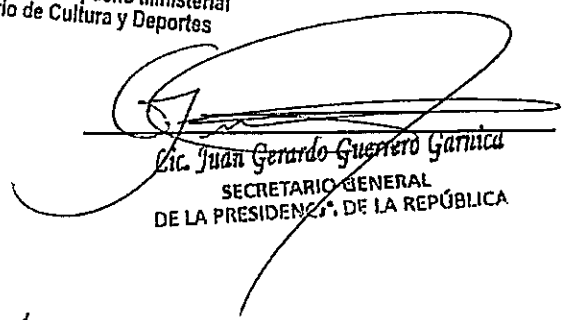
BERNARDO AREVALO DE LEON


Jonathan Menkes Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Miguel Angel Díaz Bobadilla
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda


Ana Patricia Orantes Thomas
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales

Doctor Francisco Aguilar Chang
Viceministro del Deporte y la Recreación
Encargado del Despacho Ministerial
Ministerio de Cultura y Deportes


Lic. Juan Gerardo Guerrero Garriga
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EDCS/11/10